



Trujillo, 23 de Junio de 2022

**ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR**

**APRUEBAN LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, POR EL PERIODO DEL 02 DE SETIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, SOLICITADA POR EL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO, EDWIN MARTÍN CASTELLANOS GARCÍA, CON EL FIN DE POSTULAR COMO CANDIDATO PARA ALCALDE PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO EN LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022 Y ACUERDAN SOLICITAR AL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES LA EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL DEL CONSEJERO REGIONAL ACCESITARIO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO, QUE SE INCORPORARÁ AL CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD POR EL PERIODO DE LICENCIA OTORGADO**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha martes 23 de junio del 2022; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 0056-2022-GRLL-CR-DCRP, de fecha 08 de junio de 2022, que contiene la solicitud de licencia sin goce de haber, por el periodo del 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022, presentada por el Señor Consejero Regional Representante de la Provincia de Pacasmayo, Edwin Martín Castellanos García, con el fin de postular como candidato para Alcalde Provincial de la Provincia de Pacasmayo en las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y, acuerdan solicitar al Jurado Nacional de Elecciones la expedición de la credencial del consejero regional accesitario, representante de la Provincia de Pacasmayo, que se incorporará al Consejo Regional de La Libertad por el periodo de licencia otorgado; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú estipula en su artículo 31° que los ciudadanos tienen el derecho de participar en los asuntos públicos, así como a elegir y ser elegidos, conforme a ley. Asimismo, el numeral 3 del artículo 178° otorga al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) la función de velar por el cumplimiento de las normas referidas a materia electoral;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°27867 y sus modificatorias, prescribe: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadana o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, se convocó a elecciones regionales y municipales 2022, fijándose para el domingo 2 de octubre de 2022, la elección de gobernadores, vicegobernadores y consejeros regionales, así como alcaldes y regidores municipales de todo el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Ley de Elecciones Regionales y en el artículo 3° de la Ley de Elecciones Municipales, que señalan que las elecciones regionales y municipales se realizan juntas, el primer domingo de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades;





Que, en el marco de la agenda electoral antes señalada, mediante Oficio N° 0056-2022-GRLL-CR-DCRP, presentado el pasado el 08 de junio de 2022, el Señor Consejero Regional Representante de la Provincia de Pacasmayo, Edwin Martín Castellanos García formalizó su solicitud de licencia sin goce de haber, por el periodo del 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022, con el fin de postular como candidato para Alcalde Provincial de la Provincia de Pacasmayo en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, de conformidad con lo exigido en el literal a) del numeral 4 del artículo 14° de la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales, modificado mediante Ley N° 30353;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial del Consejo Regional de fecha 23 de junio de 2022, el Pleno del Consejo Regional sometió a debate la solicitud de licencia sin goce de haber contenida en el Oficio N° 0056-2022-GRLL-CR-DCRP, presentada por el Señor Consejero Regional Representante de la Provincia de Pacasmayo, Edwin Martín Castellanos García; la misma que, luego de anunciada la votación, fue aprobada por unanimidad, por el periodo del 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022, acordando solicitar al Jurado Nacional de Elecciones la expedición de la credencial del consejero regional accesitario, representante de la Provincia de Pacasmayo, que se incorporará al Consejo Regional de La Libertad por el periodo de licencia otorgado;

Que, por los argumentos antes expuestos, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad de fecha 23 de junio del 2022; y, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27827 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LUCR y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional de la Libertad **APROBÓ** por **UNANIMIDAD**;

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la licencia, sin goce de haber, solicitada por el Señor, Edwin Martín Castellanos García, por el periodo del 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022, con la finalidad de postular como candidato para Alcalde Provincial de la Provincia de Pacasmayo en las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR** el presente acuerdo regional al Jurado Nacional de Elecciones a fin de solicitar la expedición de la credencial del consejero regional accesitario, representante por la Provincia de Pacasmayo, que se incorporará al Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad por el periodo de licencia, sin goce de haber, otorgada a su titular, del 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad;

**POR TANTO:**

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por  
**GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

